



Informe de Seguimiento de verificación acciones adelantadas para el trámite de cierre de proyectos ejecutados con recursos de regalías

Oficina de Control Interno

Noviembre de 2017

TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. METODOLOGÍA	3
IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS	3
V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO	3
VI. RIESGOS IDENTIFICADOS	7
ANEXOS	

I. OBJETIVO

Verificar las acciones adelantadas para el trámite de cierre de proyectos ejecutados con recursos del Fondo Nacional de regalías en el marco del convenio Interadministrativo No 017 de 2009 (recursos transferidos por el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación DNP-IAF).

II. ALCANCE

Verificar las acciones adelantadas por la SRR y la OAJ para el trámite de cierre de proyectos ejecutados con recursos de regalías, específicamente los convenio suscritos con los municipios de Moñitos y Momil - Córdoba, El Peñón – Bolívar y Ansermanuevo – Valle del Cauca en el marco del Convenio Interadministrativo No 017 de 2009 de conformidad con la comunicación interna DGI-CI-030 del 2017 realizado por el Director General de la UNGRD.

III. METODOLOGÍA

Para el logro del objetivo propuesto, se efectuaron las siguientes actividades:

Mediante comunicado del 17 de julio de 2017 desde la OCI se solicita información a SRR y la OAJ sobre las acciones adelantadas para el cierre de los proyectos.

Con comunicado del 28 de julio de 2017 la SRR y la OAJ dan respuesta sobre las acciones adelantadas para el cierre de los proyectos.

Se verificaron como muestra las carpetas de los convenios suscritos con los municipios de Moñitos, Momil y Peñón.

3

IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS

- Convenio Interadministrativo No 017 de 2009 celebrado entre el Fondo Nacional de Regalías (Departamento Nacional de Planeación) y el Ministerio del Interior y de Justicia, con el Objeto de “Construcción y rehabilitación de obras de infraestructura para la atención a Desastres, situaciones de calamidad pública o emergencia en el Territorio Nacional para transferir al Fondo Nacional de Calamidades”.
- Comunicación interna DGI-CI-030 del 2017 realizado por el Director General de la UNGRD.
- Comunicación Interna SRR - CI – 174 – 2017 del 28/07/2017.
- Convenios interadministrativos de cofinanciación y cooperación No 1005-04-585-2009 suscrito con el Municipio de Moñitos – Córdoba.
- Convenio Interadministrativo de cofinanciación y cooperación No 1005-04-583-2009 suscrito con el Municipio de Momil – Córdoba.
- Convenio Interadministrativo de cofinanciación y cooperación No 1005-04-627-2009 suscrito con el Municipio de El Peñón – Bolívar.

En atención a la comunicación interna DGI-CI-030 del 2017 realizado por el Director General de la UNGRD y dirigido a la SRR y la OAJ del cual copia a la OCI con asunto **“Tramite cierre proyectos ejecutados con recursos de regalías”** donde solicita continuar con las acciones establecidas en la ley para la devolución de los recursos dado la no ejecución de las intervenciones por las cuales había sido transferidos en los convenios suscritos con los municipios de **Moñitos y Momil - Córdoba, El Peñón – Bolívar y Ansermanuevo – Valle del Cauca**, desde la OCI se programó un informe de seguimiento donde presentamos a continuación las acciones adelantadas para el trámite de cierre de los convenios con los municipios enunciados en el marco del Convenio Interadministrativo No 017 de 2009, así:

ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES REALIZADAS PARA EL CIERRE DE LOS CONVENIOS Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS

- Desde la Unidad se adelantaron gestiones administrativas para lograr de mutuo acuerdo la liquidación de los convenios y el reintegro de los recursos con los municipios de Moñitos, Momil y Peñón, las cuales fueron infructuosas.
- Los cuatro convenios en la actualidad cuentan con las actas de cierre administrativo y financiero del convenio, liberándose el 50% de los recursos que no fueron trasladados a los entes territoriales.
- Se observan actuaciones de Indagación preliminar y Responsabilidad fiscal adelantadas por la Contraloría por la falta de ejecución de las obras en los convenios derivados con Moñitos, Momil y Peñón, la queja de este último municipio fue interpuesta por la Unidad por Presunto Daño Patrimonial.
- En materia disciplinaria se observan actuaciones de la Procuraduría General de la Nación derivadas de actuaciones de los convenios de Moñitos y Momil, en el primero inician actuaciones preventivas y en el segundo, instan atender a la alcaldía requerimientos de la Unidad. Con respecto Ansermanuevo no se observó actuaciones ante entes de control.
- Desde la Alcaldía del Peñón se instauraron acciones penales por la no ejecución de las obras derivadas del convenio suscrito por dicho ente con el Fondo.
- Desde la vigencia del año 2016 se han solicitado acciones judiciales desde la Unidad a la Fidupervisora por la no ejecución de los convenios.
- Se ha avanzado en la estructura de quejas a entes de control desde la SRR las cuales se encuentran en revisión de la OAJ.

4

OBSERVACIONES

- Acorde a la información allegada desde la SRR y la OAJ, no se ejecutaron los convenios descritos, los cuales han sido definidos por el DNP como no ejecutados, presentándose un riesgo por la falta de ejecución de las obras contratadas por los municipios Moñitos y Momil - Córdoba, El Peñón – Bolívar y Ansermanuevo – Valle del Cauca.
- En el Convenio suscrito con el Municipio de El Peñón se observó que de acuerdo a informes mensuales de la interventoría técnica las obras presentaban atrasos por los recurrentes incumplimientos del contratista de obra contratado por el ente territorial, solicitando la Interventoría

se tomarán las medidas administrativas y jurídicas pertinentes.¹ Y si bien desde la Alcaldía se interpuso denuncia penal y se declaró la caducidad del contrato de obra, no se encontraron documentos que permitieran evidenciar el reintegro de recursos amparados con la aseguradora, encontrándose vencidos los plazos de dos años para instaurar acciones contractuales, de acuerdo a las fechas de terminación de los convenios indicadas por la SRR en el “Cuadro de Resumen de Vigencias”, que se detalla más adelante.

- Con relación el Convenio suscrito con el Municipio de Moñitos igualmente se indicó por la Interventoría técnica incumplimientos del contratista de obra, sin evidenciarse acciones legales contractuales tomadas por el municipio en contra del contratista de obra incumplido, ni de la Unidad y/o Fondo (Fiduprevisora) al Municipio.
- Respecto al convenio suscrito con el Municipio de Momil, desde la Interventoría técnica, se manifestó que las obras no se terminaron en el plazo inicialmente establecido debido al gran aumento de las aguas que imposibilitó terminar los trabajos, sin que se hubiese podido evidenciar en la carpeta una suspensión o ampliación del convenio para mitigar las situaciones que afectaron la ejecución por cuenta de los impactos climáticos presentados. Desde la supervisión del convenio se manifestó que la UNGRD pidió documentos formales para la ampliación del convenio a la alcaldía, sin que esta hiciera entrega de la documentación requerida, venciendo el convenio el 18 - 11 - 2011.², quedando inconclusas dichas obras. Situación similar se presenta con el convenio suscrito con el Municipio de Ansermanuevo, las cuales no se concluyeron. Según lo indicado en Acta de Cierre del convenio, no se contaba con ningún acta de recibo de obra, acta parcial o acta final que sustente el pago a realizarse por el avance físico del 65%.
- Acorde a lo observado en la carpeta contractual de los convenios Moñitos, Momil y Peñón, no se evidenciaron informes de supervisión, especialmente en la etapa de ejecución de dichos convenios, que informarán al ordenador del gasto las situaciones presentadas³. Para el caso del convenio de Moñitos, se pudo observar un oficio de abril 18 de 2013 de la Subdirección de Reducción del Riesgo a la Oficina Asesora Jurídica para que inicie acciones contra el municipio; en el oficio de respuesta de la Oficina Asesora Jurídica a dicho oficio, se solicita complementar solicitud con información que no se evidenció en la carpeta, como son los informes de supervisión e informe final de interventoría, entre otros. Es de anotar, que en la vigencia 2015 la Subdirección de Reducción del Riesgo solicita información mediante memorandos a la oficina de contratos, del estado de acciones jurídicas solicitadas mediante memorando de abril de 2013. Mediante correo electrónico de la SRR de fecha 20 diciembre de 2017, adjuntan los memorandos SRR-M-363-2015

5

¹ Informe mensual de interventoría del 18 de noviembre de 2011. (Periodo del 24/01/2011 y el 18/11/2011) (...)El avance de la Obra ha sido para este informe de un 20,51 con un programado del 93,30% reflejando un atraso del 24.28% debido a atrasos generados por los recurrentes incumplimientos del contratista. Oficio de interventoría al DGR - supervisor Mauricio Montoya de fecha 8 - 11 - 2011 sobre los avances de la obra el peñón, El proyecto posee a la fecha un avance del 20.51% con respecto a un programado del 44.79% reflejando un atraso del 24.28% a la fecha el contratista suspendió las actividades sin notificación desde el 24 - 10 - 2017 a la fecha, los continuos incumplimientos de ASOSINU en la ejecución y el acopio de materiales para dicha acción no permitieron nivelar la programación por ello esta interventoría solicita se tomen las medidas administrativas y jurídicas pertinentes ya que es de difícil cumplimiento la fecha prevista para la entrega del proyecto la cual es 23- 11- 2011 según programación presentada por el contratista. Si bien es cierto la ola invernal afecto el normal desarrollo de las actividades esta interventoría notifico y solicito al contratista y al municipio el peñón planteara un Plan de Contingencia para dicho fin el cual a la fecha no ha recibido.

² Convenio Momil. Informe Supervisión de fecha 27 - 02- 2015. Indica que se cuenta con instrucción para otro si No 2 y 3 pero no se cuenta con documento elaborado. El convenio se venció el 18 - 11 - 2011, la UNGRD pidió documentos formales para la ampliación del convenio a la alcaldía, sin que esta hiciera entrega de la documentación requerida.

³ Acta de visita del 12 - 09 - 2011 donde se considera por la interventoría técnica que no se debe continuar con la ejecución de la obra , por la falta de gestión del municipio para hacer cumplir las condiciones contractuales y por problemas presentados con el contratista de obra y el incumplimiento del cronograma de ejecución. Dicho comunicado concluye en su último párrafo. "En virtud de lo anterior y debido a la falta de colaboración e interés del contratista y la baja gestión por parte de la alcaldía de Moñitos, la interventoría técnica recomienda al FNC y a la Fiduprevisora liquidar en las condiciones actuales el contrato de obra, teniendo en cuenta además que falta el 94% para la terminación de las obras y por los antecedentes presentados, no se dan las condiciones y garantía, para terminar la obra antes del 31-12-2011.

y SRR-M-374-2015 con el fin de que integre los soportes documentales que evidencien la gestión adelantada tanto de la SRR como la OAJ.

- Existe falta de trazabilidad de la información, según información de la SRR y de acuerdo a lo observado en la carpeta de los convenios objeto de la muestra, no se evidencia que reposen actas parciales y finales de recibo de obra, por lo que para la entidad no se soporta como ejecutada las obras en ninguno de los convenios suscritos con los 4 municipios objeto de seguimiento. A su vez, fue liquidado el contrato de interventoría de Ansermanuevo conforme informe de la SRR, no obstante no se observa en la carpeta las actas antes citadas.

La información financiera de los 4 sub-proyectos no ejecutados, objeto de seguimiento para este informe, conforme a lo indicado por la SRR, es el siguiente:

N°	MINICIPIO	CONVENIO N°	VALOR CONVENIO	APORTE FNDR	VALOR COFINANCIACIÓN MUNICIPIO	VALOR TRANSFERIDO AL MUNICIPIO- POR RECUPERAR	EXISTE ACTA PARCIAL DE OBRA	% AVANCE FÍSICO INFORME INTERVENTORIA
1	MOMIL	1005-04-583-2009	888.541.683,00	480.474.781,00	408.066.902,00	240.237.390,50	NO	38,31%
2	MOÑITOS	1005-04-585-2009	757.527.160,00	378.763.580,00	378.763.580,00	189.381.790,00	NO	2,00%
3	EL PEÑO	1005-04-627-2009	258.064.160,00	230.064.509,00	27.999.999,00	115.032.254,50	NO	20,51%
4	ANSERMANUEVO	1005-04-636-2009	316.646.179,00	316.646.179,00		158.323.089,50	NO	65,00%
TOTALES			2.220.779.182,00	1.405.949.049,00	814.830.481,00	702.974.524,50		

Fuente SRR - CI - 174 - 2017 del 28/07/2017

Principales dificultades esbozadas por la SRR y la OAJ

Conforme a comunicación interna del 28 de julio de 2017, desde la SRR y la OAJ se nos manifestó las principales dificultades que ha tenido la ejecución de los convenios, así:

6

- *La ejecución de los Convenios se desarrolló en la etapa de transición de la Oficina de Gestión del Riesgo del Ministerio y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, alterando la continuidad de la supervisión de los convenios.*
- *Los cambios de administración de los Municipios dificultaron la comunicación institucional que debió surtirse durante la relación contractual.*
- *El FNC no tenía vínculo contractual con ninguno de los contratistas de cada municipio, de tal manera que no era posible exigir directamente las obligaciones contempladas en el contrato de obra que desarrollaba el objeto de los convenios.*
- *En el año en que se perfeccionaron los convenios ya mencionados, el Consejo de Estado mantenía la línea jurisprudencial señalada desde la sentencia del veinte (20) de mayo de dos mil cuatro (2004), radicación número: 11001-03-26-000-2003-00028-01(25154), la cual estipuló que no procedía la utilización de poderes excepcionales, como los de liquidar de manera unilateral un convenio interadministrativo, dado que las partes son sujetos públicos. Por esta razón, no se actuó en ese sentido.*

RESUMEN VIGENCIA CONVENIOS

CONVENIO	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR	VALOR CONVENIO	CONTRATISTA	
				OBRA	INTERVENTORIA
305-04-595-2009 scrito entre FNC y FNGRD) y el unipicio de Córdoba.	07 de Marzo de 2011 al 7 de junio de 2011	La cláusula novena del convenio señala: "NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del presente convenio se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 (sic) y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigente y concordante" Es decir se tenía 30 meses para liquidar el convenio = 7 de diciembre de 2014.	Valor Total: \$ 757.527.160,00 Aporte FNC - FNR: \$ 378.763.580 Aporte Municipio: \$ 378.763.580 Valor girado al municipio pendiente por recuperar \$189.381.790	Inicio 10 de Mayo de 2011 y fue suspendido el 21 de Junio de 2011	1 de Febrero de 2011 (Según informes de Interventoría) Finalización: 1 de Febrero de 2012. Sin liquidación
305-04-583-2009 scrito entre FNC y FNGRD) y el unipicio de Córdoba.	18 de marzo de 2011 al 18 de septiembre de 2011	La cláusula vigesima segunda del convenio señala: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del presente convenio se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007"Es decir se tenía 30 meses para liquidar el convenio = 18 de marzo de 2014.	Valor Total \$ 888.541.683 Aporte FNC - FNR : \$ 480.474.781 Aporte de Comunidad - Mano de obra: \$ 308.066.902 Aporte Municipio: \$100.000.000. Valor girado al municipio	Inicio 07 de Julio de 2011 y fue suspendido el 10 de Noviembre de 2011	19 de octubre de 2010 (Según informes de Interventoría) Finalización: 19 de Noviembre de 2011. Sin liquidación
Convenio No. 1005- 1-527-2009 scrito con el unipicio de El eón - Bolívar .	24 de enero de 2011 al 24 de enero de 2012	La cláusula vigesima primera del convenio señala: "LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del presente convenio se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 (sic) y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigente y concordante". Es decir se tenía 30 meses para liquidar el convenio = 24 de Julio de 2014.	Valor Total : \$ 259.064.508 Aporte FNC. - FNR. \$ 230.064.509 Aporte Municipio: \$ 27.999.999 Valor girado al municipio endiente por recuperar \$ 115.032.254,50	30 de Diciembre de 2009. - De acuerdo con documento encontrado en el expediente. 24 de Enero de 2011 (Según Informe de Interventoría correspondiente al periodo 24 de Enero de 2011 al 18 de Noviembre de 2011). Al 23 de noviembre de 2011 fecha de la posible declaratoria de caducidad.	Acta de inicio: 13 de diciembre de 2010. Finalización: 13 de diciembre de 2011. (Según acta de liquidación) Liquidado el 20 de agosto de 2013.
305-04-827-2009 scrito entre FNC y FNGRD) y el unipicio de nsermanuevo. - ite del cauca	15 de diciembre de 2010 al 15 de agosto de 2012	La cláusula novena del convenio señala: "LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del presente convenio se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 (sic) y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigente y concordante". Es decir se tenía 30 meses para liquidar el convenio = 15 de febrero de 2015	Valor Convenio: \$318.646.179 Aporte FNC - FNR: \$ 318.646.179 Aporte Municipio: \$ 0. Valor girado al municipio pendiente por recuperar \$ 158.323.089,50	14 de diciembre de 2010, quedó suspendido desde el 9 de noviembre del 2011	14 de diciembre de 2010 hasta el 14 de abril de 2012. Liquidado el 30 de Julio de 2014

Fuente comunicación interna. SRR - CI – 174 – 2017 del 28/07/2017.

V. RIESGOS IDENTIFICADOS

- Ante la falta de ejecución de las obras derivadas de los convenios celebrados con los entes territoriales de Moñitos, Momil, Peñón y Ansermanuevo, se refleja un riesgo de presunto menoscabo patrimonial.
- Falta de trazabilidad de la información, por documentación incompleta o inexistente en los entes territoriales para la legalización correspondiente de los recursos transferidos.
- Se identificaron riesgos asociados a las entregas de anticipos a los contratistas por parte de los entes territoriales, no evidenciándose la ejecución de las obras.
- Dificultad de la comunicación institucional en la relación contractual por cambios de administración en los entes territoriales.

7

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los resultados del presente informe frente al seguimiento de las acciones adelantadas por la SRR y la OAJ para el cierre de proyectos de regalías, desde la Oficina de Control Interno de la UNGRD se recomienda:

1. Se sugiere el seguimiento pertinente por parte de la UNGRD a las actuaciones que se adelantan por los organismos de control en relación con los convenios de Moñitos, Momil y Peñón que permita velar por la restitución de los recursos públicos entregados, y colocar las quejas que haya lugar que aún no se hayan instaurado con la oportunidad del caso.
2. Se sugiere adelantar las acciones judiciales a que haya lugar, a fin de lograr la recuperación de los recursos públicos por una posible inadecuada gestión fiscal en la ejecución de las obras.
3. Se sugiere fortalecer las jornadas de capacitación para el ejercicio de la supervisión contractual y socializar Guía de Supervisión e interventoría G-1604-GCON-01 de fecha 30/10/2017 Vs 1, en la ejecución de los contratos de la UNGRD y/o FNGRD implementada recientemente desde el proceso de gestión contractual.
4. Se sugiere adelantar las acciones que haya lugar por las presuntas faltas disciplinables que se hubiesen presentado en la ejecución de los convenios, valorando especialmente las gestiones de seguimiento y oportunidad en el reporte de información de las actuaciones presentadas, para la atinada toma de decisiones que permitieran correctivos y gestiones oportunas.

5. En materia de gestión documental se sugiere apoyarse con el proceso de administrativa “Subproceso de gestión documental” para la organización de los expedientes contractuales. Lo anterior, dado que se observó información repetida y sin foliar en algunos de los expedientes. Así mismo es importante que se continúe adelantando acciones tendientes a recuperar toda la información soporte de los convenios y contratos derivados de los mismos.
6. Se recomienda el levantamiento de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora a que haya lugar, diligenciando el Formato que se encuentra en la compartida General, en la ruta Z:\S1PLAG\ACCIONES.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, se considera que desde la Subdirección de Reducción del Riesgo de la Unidad con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica se viene adelantando el seguimiento para el cierre de todos los procesos administrativos, financieros, jurídicos y técnicos, que hacen parte del Convenio Interadministrativo No 017 de 2009 y los convenios derivados de este celebrados por el FNGRD con los entes territoriales, los cuales se desarrollaron en una etapa de transición de la Oficina de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres⁴.

En la actualidad los citados convenios cuentan con Acta de Cierre Administrativo y Financiero realizados por la Fiduprevisora S.A, previa solicitud de la Unidad, donde se liberaron el 50% de los recursos que no fueron trasladados a los municipios a efectos de reintegrar dichas sumas de dinero al DNP.

A su vez, los convenios objeto de este seguimiento acorde a lo indicado en comunicado de la SRR han sido definidos por el DNP como no ejecutados, lo cual supone un riesgo por el posible menoscabo patrimonial ante la falta de ejecución de las obras contratadas por las administraciones municipales, de Momil, Moñitos, el Peñón y Ansermanuevo.

En cuanto al seguimiento de los convenios, se evidencian oportunidades de mejora para el adecuado ejercicio de la supervisión y seguimiento de los contratos celebrados por el FNGRD, donde sugiere adelantar capacitaciones que fortalezcan el ejercicio de la supervisión. Lo anterior, toda vez, que según información de la SRR y acorde a lo observado en las carpetas, no reposan en los convenios actas parciales y finales de recibo de obra, ni se observa en la carpeta contractual informes de supervisión dirigidos al ordenador del gasto que comunicarán las circunstancias que pudiera estar afectando el cumplimiento de los convenios para el inicio de acciones legales contractuales oportunas, salvo para el caso de Moñitos, cuya comunicación no fue al detalle indicando cláusulas o normas violadas del convenio.

Actualmente existen actuaciones fiscales en la Contraloría por la falta de ejecución de las obras en Moñitos, Momil y Peñón, las cuales deben ser objeto de seguimiento por la UNGRD y FIDUPREVISORA S.A, en especial, a fin de verificar la responsabilidad fiscal derivada de lo anterior y el resarcimiento de los recursos públicos involucrados, sin perjuicio de iniciar las demás acciones

⁴ Decreto 4147 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura”.

legales que haya lugar. Para el caso de Ansermanuevo no se evidenciaron documentos que permitieran identificar las acciones o quejas que se presentaron a los entes de control.

Finalmente, cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, y a la ausencia de documentación soporte asociada a la ejecución de los convenios, pueden presentarse errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades. Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir y prevenir posibles desviaciones y riesgos, de acuerdo con el procedimiento PR-1300-SIPG-05, dispuesto por el SIPLAG.

ANEXOS

Anexo Técnico de Verificación OCI de acciones administrativas y legales.

9

GERMAN MORENO
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Fecha elaboración: Noviembre 27 - 2017
Elaboró: José Sánchez López
Revisó: German Moreno González
Aprobó: German Moreno González

Anexo 1 Verificación Convenio Moñitos

CONVENIOS	Acciones Administrativas	Acciones legales
I- Convenio Interadministrativo de cofinanciación y cooperación No 1005-04-585-2009 suscrito con el Municipio de Moñitos - Córdoba	Se realizó por la FIDUPREVISORA en fecha 25 de julio de 2017, Acta de Cierre administrativo y financiero del Convenio Interadministrativo de cofinanciación y cooperación No 1005-04-585-2009 previa solicitud de la Unidad, donde se liberan a favor del Fondo de Inversión de Alta Liquidez 172 – 6 del Convenio 017 de 2009 por valor de \$189.381.790.	Se evidenció Oficio de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades territoriales remitió requerimiento a la Alcaldía de Moñitos donde la insta a atender los requerimientos de la UNGRD en fecha 2 de diciembre de 2011
	Se observó gestiones de la Unidad para liquidación del Convenio con el Municipio por mutuo acuerdo. 5	Oficio del 20 de enero de 2016 donde comunica la PGN a la Unidad inició de actuaciones preventivas.
	Respuesta a derecho de petición formulado por la Subdirección General de la Unidad desde la Alcaldía de Moñitos del 21/09/2015.	Solicitud desde la Unidad a la Procuraduría General de la Nación donde solicitan conocer las acciones disciplinables adelantadas por este ente de control por la renuencia del municipio a liquidar el convenio y devolver los recursos entregados.6
	Se observan gestiones de la Unidad requiriendo al municipio para el reintegro de recursos.7	Oficio de la PGN del 20 de enero de 2016 donde comunican a la Unidad inició de actuaciones preventivas.
	Solicitudes de reunión para el cierre del convenio.8	Solicitud de acciones jurídicas pertinentes contra el municipio de Moñitos de parte de la SRR. ⁹ Y respuesta desde la OAJ en fecha 29/10/2013 al oficio 672 de la SRR donde solicitan documentos para realizar acciones jurídicas que no se encontraban en la solicitud ni en la carpeta inicial del convenio como informes de Supervisión donde se establezca el avance de obras, copias de los otros si 2 y 3 suscritos por la fiduciaria, toda vez que estos estaban sin firma,, copias de pólizas del convenio ampliadas con los otros si suscritos,, copia del informe final de interventoría técnica de la Universidad del Norte donde se establezca el porcentaje final del avance de obra
	Solicitud de reunión desde la SRR al ente territorial para el cierre del convenio del 23 de agosto de 2016 y 12 de agosto de 2016.	Se observa oficio de solicitud de pruebas a la Unidad de fecha 19/05/17 por parte de la Contraloría Departamental Colegiada de Córdoba en el marco de Indagación Preliminar No 80233 – 064 – 937 Se observa oficio de solicitud de pruebas a la Unidad de fecha 19/05/17 por parte de la Contraloría Departamental Colegiada de Córdoba en el marco de Indagación Preliminar No 80233 – 064 – 937.
	Mesa de trabajo de fecha 9 de noviembre y 15 de diciembre de 2016 de la Unidad con Fiduprevisora para establecer acciones a seguir respecto al convenio precitado.	Solicitud de acciones judiciales desde la por la Subdirección General de la Unidad a la FIDUPREVISORA S.A de fecha 11 de julio de 2016 y reiteración del 24 junio de 2016.
	Solicitud de Cierre Administrativo y Financiero del Convenio	

10

⁵ Oficios del 19/11/2011, 14/05/2012, 23/08/2012

⁶ OAJ – RO – 1222 - 2015

⁷ Oficios del 28/12/2015 SRR – CR – 2393 – 2015, 16/02/2015 SRR – CR – 115 – 2016, 16/03/2015 SRR – CR – 237 – 2016, 21/04/2016 SRR – CR – 339 – 2016, 05/05/2016 SRR – CR – 361 – 2016, 18/05/2015 SRR – CR – 394 – 2016

⁸ 12/08/2016 SRR – CR – 507 – 2016 y 23/08/2016 SRR – CR – 647 – 2016

⁹ Oficios del 18/04/2013, 23/02/2015/ 18/03/2015,15/04/2015

	<p>desde la Subdirección General Unidad a la FIDUPREVISORA S.A. de fecha, mayo 12 de 2016 con informe técnico de Ing. Designado por la Unidad para el cierre del convenio. Solicitud de reunión desde la SRR al ente territorial para el cierre del convenio del 23 de agosto de 2016 y 12 de agosto de 2016</p> <p>Mesa de trabajo de fecha 9 de noviembre y 15 de diciembre de 2016 de la Unidad con Fiduprevisora para establecer acciones a seguir respecto al convenio precitado.</p>	Estructura de queja ante la CGR desde la SRR.
	Solicitudes desde la UNGRD al municipio para la terminación de mutuo acuerdo del Convenio y hacer la devolución del anticipo e fecha, 19/12/2011 y 14 de mayo de 2012 y comunicación con recibido del 23 de agosto de 2013.	

ANEXO 2 Verificación Convenio Momil

Convenio	Acciones Administrativas	Acciones legales
II. Convenio Interadministrativo de cofinanciación y cooperación No 1005-04-583-2009 suscrito con el Municipio de Momil – Córdoba	Se realizó por la FIDUPREVISORA de fecha 27 de diciembre de 2015, Acta de Cierre administrativo y financiero del Convenio Interadministrativo de cofinanciación y cooperación No 1005-04-583-2009, donde se liberaran saldos por valor de \$240.237.390,5, a favor del Fondo de Inversión de Alta Liquidez 172-6 del convenio 017 del 2009.	De la documentación allegada desde la SRR y la OAJ se evidenció que la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades territoriales remitió requerimiento a la Alcaldía donde la insta a atender los requerimientos de la UNGRD en fecha 2 de diciembre de 2011.
	Solicitud de apoyo para visita técnica de cierre y liquidación del convenio de la Unidad a la Alcaldía de Momil.10 Oficio de fecha 6/11/2014 dirigido desde la Unidad a la Interventoría del proyecto Universidad del Norte solicitando informe final para recolección de documentos para el cierre y liquidación del Convenio.11 Oficio dirigidos desde la Unidad a la alcaldía de solicitud de contacto para atender requerimientos de la UNGRD.12	El 10 de abril de 2017, se remitió desde la SRR a la OAJ el proyecto de queja a entes de control.
	Oficios desde la Unidad al Municipio de solicitudes de reintegro de recursos desembolsados e información financiera de soporte para el cierre administrativo y financiero del Convenio.13	Acorde a respuesta de la Universidad del Norte quien ejerció la interventoría técnica del Convenio, en respuesta a oficio emanado de la Fiduprevisora, se manifestó por la Universidad de un proceso por responsabilidad fiscal con radicado No 80233 – 064 – 757 adelantado por la Contraloría General de la Republica por la ejecución del Convenio administrativo No 1005 – 04 – 583 – 2009.
	Oficio dirigidos desde la Unidad a la alcaldía de solicitud de reunión para cierre administrativo y financiero del Convenio.14	Oficio de solicitud de pruebas de fecha 19/05 de 2017 por parte de la Contraloría Departamental Colegiada de Córdoba en el marco de Indagación Preliminar No 80233 – 064 – 937.

11

¹⁰ Oficio del 22/11/2013 SRR – 0 – 6848 -2013

¹¹ Oficio del 06/11/2014 SRR – 0 – 1598 -2014

¹² Oficios del 30/04/2015 SRR – 0 – 435 -2015 y 27/07/2015 SRR – 0 – 0989 -2015

¹³ Oficios del 28/12/2015 SRR – CR – 2394 -2015, 16/02/2016 SRR – CR – 114 -2016, 16/03/2016 SRR – CR – 236 -2016, 21/04/2016 SRR – CR – 338 -2016, 05/05/2016 SRR – CR – 360 -2016 y 18/05/2016 SRR – CR – 393 -2016.

¹⁴ Oficios del 17/08/2016 SRR – CR – 506 -2016 y 23/08/2016 SRR – CR – 646 -2016

		Estructura de queja ante la Procuraduría por parte de la SRR dirigido a la OAJ mediante correo electrónico del 10/04/2017.
	Resumen de información general de los convenios realizado desde la SRR a OAJ mediante correo del 7 de junio de 2017.	Correo electrónico desde la SRR a OAJ con proyecto de queja ante Procuraduría del 12/05/2017.
	Solicitud de información de proceso de responsabilidad fiscal de FIDUPREVISORA a Fundación Universitaria del Norte de fecha 27/12/2016. Respuesta a solicitud de información por parte de FIDUPREVISORA a Fundación Universitaria del Norte de fecha 01/19/2017 frente a actuaciones de proceso de Responsabilidad fiscal.	<p>Correo electrónico del 25/05/2017 de Abogada de SRR a Asesor de la Dirección General que existe un proceso de responsabilidad fiscal en el expediente contractual y se informa que se procederá a la solicitud de investigación a la Secretaria General por Presuntas Faltas disciplinables.</p> <p>Solicitud de acciones judiciales de la Unidad a FIDUPREVISORA S.A de fecha 8 de julio de 2016 y 24 de agosto de 2016.15</p>
		Correo electrónico del 26/05/2017 donde se precisa por Abogada de SRR a Asesor de la Dirección General con el fin de abordar posibles acciones encaminadas a recuperación de recursos. (Acorde a lo indicado en este correo no se evidencias registros en el expediente contractual que los municipios hayan iniciado acciones en su oportunidad legal en contra de los contratistas.

12

ANEXO 3 Verificación Convenio El Peñón

Convenio	Acciones Administrativas	Acciones legales
III. Convenio Interadministrativo de	Se realizó por la FIDUPREVISORA en fecha 27 de diciembre de 2016, Acta de Cierre administrativo y financiero del Convenio Interadministrativo de cofinanciación y cooperación No 1005-04-627-2009 previa solicitud de la Unidad, donde se liberan a favor del Fondo de Inversión de Alta Liquidez 172 – 6 del Convenio 017 de 2009 por valor de \$115.032.254.50.	Solicitud de acciones judiciales a la Fiduprevisora de fecha 11 de julio de 2016.
	Oficio dirigidos desde la Unidad a la alcaldía de solicitud de Liquidación de Convenio Interadministrativo de fecha julio 26 de 2012.	Acorde a lo indicado por la entidad en los requerimientos efectuados a la alcaldía, existe una declaratoria de caducidad por el municipio el Peñón del contrato celebrado con el contratista ASOSINU para la ejecución del proyecto de fecha 23 de noviembre de 2011
	Oficio dirigidos desde la Unidad a la alcaldía de solicitud de documentos Convenio Interadministrativo de fecha 28/04/2014 y 27/11/2015. ¹⁶	Se observa queja interpuesta por la UNGRD de fecha 18 de mayo de 2016 ante la Contraloría General de la Republica por

¹⁵ Oficios del 11/07/2016 SRR – CR – 494 -2016 y 24/08/2016 SRR – CR – 649 -2016

¹⁶ Oficios del 28/04/2014 SRR – CR – 774 -2014, 27/11/2015 SRR – CR – 1673 -2015, 30/04/2015 SRR – O– 467 -2015 y 30/11/2015 SRR – CR – 2220 -2015

cofinanciación y cooperación No 1005-04-627-2009 suscrito con el Municipio de El Peñón – Bolívar.	Oficio dirigidos desde la Unidad a la alcaldía de solicitud de solicitud de apoyo para visita al sito de obras y recolección de documentos de fecha 30/04/2015. ¹⁷	Presunto Daño Patrimonial poniendo en conocimiento presuntos hechos irregulares contra el actual alcalde y exalcalde del municipio del Peñón.
	Solicitudes de Devolución de recursos y liquidación desde la Unidad a la alcaldía. ¹⁸	Se evidencio denuncia penal por el alcalde del Peñón en agosto de 2016 contra el representante legal de la firma contratista Asosinu.
	Acta de reunión con Alcalde del Peñón de fecha 6 de julio de 2016 y del 9 de agosto de 2016 con objetivo de acciones realizadas por la alcaldía para la recuperación de los recursos y avances en trámites de entrega de documentación.	Estructura de queja a Procuraduría por la SRR del 12 de abril de 2017.
	Correo electrónico del 26/05/2017 de Abogada de SRR a Asesor de la Dirección General donde manifiesta que se procederá al envío de la solicitud de investigación por las Presuntas Faltas disciplinables que se hubieses presentado en la ejecución del convenio acorde orientaciones de reunión de igual día con la OAJ y asesor de dirección.	Solicitud de información a CGR por parte de FIDUPREVISORA por presunta responsabilidad fiscal.
	La administración municipal del Peñón, mediante acto administrativo de fecha 22/11/2011, declaro la caducidad del contrato Interadministrativo No 001 /2009, aduciendo consideraciones incumplimiento contractual injustificado.	

13

ANEXO 4 Verificación Convenio Ansermanuevo

Convenio	Acciones administrativas	Acciones Legales
IV. Convenio de cofinanciación y cooperación No 1005 – 04 – 636 – 2009 suscrito con el Municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca.	Se realizó por la FIDUPREVISORA en fecha 25 de julio de 2017 Acta De Cierre financiero y administrativo del Convenio de cofinanciación y cooperación No 1005 – 04 – 636 – 2009 de fecha 25 de julio de 2017, donde se liberan a favor del Fondo de Inversión de Alta Liquidez 172 – 6 del Convenio 017 de 2009 por valor de \$158.323.089.	El 18 de abril de 2017, se remitió por la SRR a la OAJ el proyecto de queja a entes de control.
	Oficio dirigido desde la Unidad a la Alcaldía para cierre del convenio. ¹⁹	
	Solicitud desde la Unidad a FIDUPREVISORA para el cierre administrativo del Convenio de fecha 31 de marzo de 2017.	

¹⁷ Oficio del 30/04/2015 SRR – 0 – 467 -2015

¹⁸ Oficios del 01/03/2016 SRR – CR – 222 -2016, 05/04/2016 SRR – CR – 322 -2016, 28/04/2016 SRR – CR – 352 -2016, 07/06/2016 SRR – CR – 406 -2016,

¹⁹ Oficio del 3/03/2016.